



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 394 /2022

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 8 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 38.712/2019, caratulado “Ministerio de salud- s/ rendición de cuentas SAF 79 FF111, 113, 358, 361, 370, 441, 476 Área programática norte ejercicio 2019”; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes a la deuda de tesorería de Ejercicio 2019 pagada en 2021 – Fuentes de Financiamiento 11, y

Que con fecha 26 de octubre de 2022 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS**
ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes a la deuda de tesorería de Ejercicio 2019 pagada en 2021 – Fuentes de Financiamiento 111,– Área programática norte, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, fuente de financiamiento 111 (Rentas generales) por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.519.431,86).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Ante mi: Dra Irma BAEZA MORALES